

ACUERDO

En la ciudad de Santa Catarina, Nuevo León, a 03-tres de julio de 2024-dos mil veinticuatro.

Visto para resolver de acuerdo con los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 14, fracción VIII, y 17, fracción I, de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Santa Catarina; la suscrita **C. MAP. Laura Mónica Madrigal González**, Encargada del Despacho de la Rectoría de la Universidad Tecnológica Santa Catarina, **tiene a bien declarar días inhábiles conforme al calendario escolar de esta institución y:**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Universidad Tecnológica Santa Catarina es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León con personalidad jurídica y patrimonio propios y que contribuye, en el marco del Sistema Educativo del Estado y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, a la prestación de servicios educativos de nivel superior en el área de la ciencia y la tecnología. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1° de la Ley que crea la Universidad Tecnológica Santa Catarina, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de septiembre de 1998.

SEGUNDO. Que el artículo 23 de la Ley que crea la Universidad Tecnológica Santa Catarina señala que las relaciones laborales entre la Universidad y su personal se regirán por las disposiciones que establece la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Que el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Santa Catarina, en sesión ordinaria del 14-catorce de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, autorizó el calendario escolar para el año 2024- dos mil veinticuatro, por lo que conforme al calendario escolar debidamente aprobado, para el segundo cuatrimestre del año 2024-dos mil veinticuatro, **se declaran inhábiles los días del 22-veintidós al 31-treinta y uno de julio y el 01-primero y 02-dos de agosto, todos del año 2024-dos mil veinticuatro;** fechas en las que se tendrá el receso académico y administrativo de las actividades. La citada atribución del Consejo Directivo está contenida en el artículo 14 fracción VIII de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Santa Catarina.

CUARTO. Que, con la finalidad de brindar seguridad jurídica, resulta conveniente determinar los **días inhábiles de la Universidad Tecnológica Santa Catarina**



contacto@utsc.edu.mx



Carretera Saltillo-Monterrey
Km. 61.5 C.P. 66359,
Santa Catarina, N.L.



(81) 81-24-84-00

conforme a su calendario escolar debidamente aprobado y, en consecuencia, la interrupción de los plazos para la atención de los asuntos de su competencia que se hayan originado de conformidad con la Ley que crea la Universidad Tecnológica Santa Catarina y las leyes en materia de transparencia y acceso a la Información.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, en mi carácter de Encargada del Despacho de la Rectoría de esta Institución de Educación Superior y, con las facultades que para ello me otorgan los dispositivos legales antes señalados, se emite el siguiente;

ACUERDO

ÚNICO. Derivado de lo anterior, **se declaran inhábiles los días del 22-veintidós al 31-treinta y uno de julio y el 01-primer y 02-dos de agosto, todos del año 2024-dos mil veinticuatro;** fechas en las que se tendrá el receso académico y administrativo de las actividades, para reiniciar nuestras actividades y labores el día 05-cinco de agosto de 2024-dos mil veinticuatro, lo anterior para los efectos legales correspondientes. Se ordena publicar el presente acuerdo en el sitio oficial de internet y en lugares visibles de la Institución Educativa.

Así lo acuerda y firma la C. **MAP. Laura Monica Madrigal González**, Encargada del Despacho de la Rectoría de la Universidad Tecnológica Santa Catarina. Conste.

c.c.p. Archivo



contacto@utsc.edu.mx



Carretera Saltillo-Monterrey
Km. 61.5 C.P. 66359,
Santa Catarina, N.L.



(81) 81-24-84-00



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



NUEVO
NUEVO LEÓN



EDUCACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA